



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

El Pleno del Ayuntamiento de Arroyo de la Encomienda, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2021, ha acordado la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se somete a información pública durante un plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, el expediente podrá consultarse en la dirección:
<https://www.aytoarroyo.es/edictos>.

Transcurrido el plazo de exposición pública, si no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Arroyo de la Encomienda a 4 de noviembre de 2021.-La Concejala Delegada de Hacienda.- (Por Resolución de Alcaldía nº 301/2021, de 10 de febrero de 2021, modificada por la Resolución de Alcaldía 2021/576, de 23 de febrero de 2021).-Fdo.: María Angeles Retamero Fernández.

